



# Asamblea General

Distr. general  
4 de diciembre de 2012  
Español  
Original: francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 20 e) del programa

## **Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África**

### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Aida **Hodžić** (Bosnia y Herzegovina)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/67/437, párr. 2). La adopción de medidas en relación con el subtema e) tuvo lugar en las sesiones 29ª y 32ª, celebradas el 15 y el 30 de noviembre de 2012. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/67/SR.29 y 32).

#### **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/67/L.17 y A/C.2/67/L.49**

2. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/67/L.17), cuyo texto es el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando su resolución 66/201, de 22 de diciembre de 2011, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África,*

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con la signatura A/67/437 y Add.1 a 9.



*Tomando nota* del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en el que reconoció la importancia económica y social de una buena ordenación de la tierra, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua,

*Destacando* que la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía son problemas de dimensión mundial que siguen suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, y destacando también los problemas particulares que esto representa para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral,

*Expresando profunda preocupación* por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pidiendo la adopción de medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles,

*Haciendo notar* la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas y la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

*Preocupada* por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

*Poniendo de relieve* la necesidad de promover la ordenación sostenible de la tierra y de los bosques, la restauración de las tierras degradadas y otras prácticas de desarrollo sostenible, en el contexto del desarrollo sostenible, para asegurar la lucha contra la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía,

*Observando* que para que los pobres de las zonas rurales tengan seguridad alimentaria y acceso a los recursos energéticos e hídricos es esencial evitar la degradación de la tierra y restaurar las tierras degradadas,

*Recordando* su reunión de alto nivel sobre el tema 'Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza',

*Subrayando* la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

1. *Toma nota* de los informes transmitidos por el Secretario General sobre la aplicación de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente;

2. *Expresa su compromiso* de procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, según proceda, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados;

3. *Invita* a los procesos intergubernamentales y otros procesos pertinentes de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 a que presten la debida consideración a los problemas de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía;

4. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y demás interesados a que contribuyan al logro de un mundo con una degradación neutra del suelo;

5. *Resuelve* tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, para vigilar globalmente la degradación de la tierra y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, y pide que se aplique la Convención, teniendo en cuenta las prioridades, circunstancias y estrategias de desarrollo nacionales;

6. *Destaca la importancia* de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de la tierra y sequía, así como la importancia de las medidas que se están emprendiendo para promover las investigaciones científicas de conformidad con la Convención de Lucha contra la Desertificación;

7. *Alienta* a que se trabaje en la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y concienciar sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de la tierra;

8. *Recalca* la necesidad de fortalecer la base científica de las actividades destinadas a hacer frente a la desertificación y la sequía de conformidad con la Convención de Lucha contra la Desertificación, y en ese contexto pide la pronta aplicación de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención, en su décimo período de sesiones, de establecer un grupo de trabajo especial, teniendo en cuenta el equilibrio regional, para debatir cuestiones concretas relativas a la prestación de asesoramiento científico a las partes, incluido el establecimiento de un grupo científico, y expresa su apoyo al fortalecimiento de la base científica de la Convención, incluida la posibilidad de establecer un grupo científico intergubernamental con equilibrio regional sobre la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía;

9. *Acoge con beneplácito* que se haya convocado la segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, dedicada al tema ‘Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas’, que se celebrará en Fortaleza (Brasil) del 4 al 7 de febrero de 2013;

10. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y meteorológica y los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional, y en este sentido invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de la información y los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas y las oficinas competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, y organismos nacionales clave, para organizar y celebrar en marzo de 2013 en Ginebra una reunión de alto nivel sobre las políticas nacionales de respuesta a la sequía;

12. *Pide* que se apoye y fortalezca la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal, incluso mediante la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos;

13. *Reitera su invitación* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al seguir mejorando la asignación de recursos en sus futuras reposiciones, considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la esfera de actividad relacionada con la degradación de las tierras;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, el subtema titulado ‘Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África’;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/67/L.49), presentado por la Relatora sobre la base de consultas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.17.

4. En la misma sesión, a propuesta de la Presidencia, la Comisión convino en suspender la aplicación del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas en relación con los proyectos de resolución.

5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/67/L.49 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, el facilitador del proyecto de resolución, Andreas Pfaffernoschke (Alemania), corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/67/SR.32).
7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.49, en su forma oralmente enmendada (véase el párr. 11).
8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/67/SR.32).
9. El representante de la Organización Meteorológica Mundial también formuló una declaración (véase A/C.2/67/SR.32).
10. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/67/L.49, el proyecto de resolución A/C.2/67/L.17 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 66/201, de 22 de diciembre de 2011, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>2</sup>, en el que, entre otras cosas, reconoció la importancia económica y social de una buena ordenación de las tierras, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua, destacó que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía eran problemas de dimensión mundial que seguían suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, destacó también los problemas particulares que eso representaba para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, expresó profunda preocupación por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pidió que se tomaran medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles,

*Recordando además* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconoció la necesidad de que se tomaran medidas urgentes para revertir la degradación del suelo y, por ello, procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible, lo que debería servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas,

*Preocupada* por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

*Poniendo de relieve* la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras y de los bosques y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>2</sup> Resolución 66/288, anexo.

*Observando* que para que los pobres de las zonas rurales tengan seguridad alimentaria y acceso a los recursos energéticos e hídricos es esencial evitar una mayor degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas,

*Observando también* la necesidad de intensificar la coordinación y la cooperación en todos los niveles entre las partes y entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup>, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

*Subrayando* la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sus dimensiones económica, social y ambiental, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

*Recordando* su reunión de alto nivel sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”,

*Acogiendo con beneplácito* la organización de la segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, dedicada al tema “Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”, que se celebrará en Fortaleza (Brasil) del 4 al 7 de febrero de 2013,

*Observando* los esfuerzos realizados por las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas y las oficinas competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, y organismos nacionales clave, para organizar y celebrar en marzo de 2013 en Ginebra una reunión de alto nivel sobre las políticas nacionales de respuesta a la sequía,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 66/201 y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>5</sup>;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros que adopten medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados;

3. *Reafirma* su resolución, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>1</sup>, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar globalmente la degradación de

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>5</sup> A/67/295.

las tierras y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, así como su resolución de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), incluso mediante la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos, hace notar la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas y la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, alienta y reconoce en este sentido la importancia de las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres, y alienta también la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y concienciar sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de las tierras;

4. *Alienta* a que al formular la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo posterior a 2015 se consideren debidamente los problemas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

5. *Destaca* la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de los esfuerzos que se están haciendo para promover las investigaciones científicas de conformidad con la Convención de Lucha contra la Desertificación;

6. *Destaca también* la importancia de los esfuerzos que se están haciendo para fortalecer la base científica de las actividades destinadas a hacer frente a la desertificación y la sequía de conformidad con la Convención de Lucha contra la Desertificación, y en ese contexto toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención, en su décimo período de sesiones, de establecer un grupo de trabajo *ad hoc*, tomando en consideración el principio de equilibrio regional, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo en cuenta el enfoque regional de la Convención;

7. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y meteorológica y los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional, y en este sentido invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información y sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

8. *Observa* la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes, así como la de la intervención de esos interesados en la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;



9. *Reitera su invitación* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al seguir mejorando la asignación de recursos en sus futuras reposiciones, considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la esfera actividad relacionada con la degradación de las tierras en función de los recursos disponibles;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---